INFORME FINAL UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FECHA: 06 de julio de 2026

SECRETARÍA: Secretaría de Bienestar Verde

No. PROCESO: SBV-MC-018-2026

MODALIDAD: Mínima cuantía

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL GEOPORTAL VERDE, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL GEOVISOR AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($79.185.075), Incluido IVA y los demás tributos a que haya lugar.** El presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal # 7100079666 del 03/03/2026.

EVALUADOR JURÍDICO: CAMILA RAMOS BETANCOURT – ABOGADO CONTRATISTA// LUIS MIGUEL CASTAÑEDA- ABOGADO CONTRATISTA

EVALUADOR TÉCNICO: GONZALO BERNAL/ DIRECTOR EDUCACIÓN AMBIENTAL - // ANGELA OSPINA/ PROFESIONAL UNIVERSITARIO SBV // OSCAR IBAN HERRERA/ CONTRATISTA

EVALUADOR FINANCIERO: BECKY MARTINEZ/ CONTRATISTA SBV

El comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el capítulo IV numeral 1 del Decreto 161 de 2024 “Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control Y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca”, ciñéndose a las reglas contenidas en la invitación pública, presenta el informe unificado de evaluación preliminar de propuestas, de la siguiente manera:

1. **RELACIÓN DE OFERENTES O PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS EN OPORTUNIDAD.**

APERTURA DE SOBRES (1)

Nombre	Fecha programada de apertura	Fecha de apertura efectiva	Estado
Oferta (es-CO)	22/06/2026 4:15 PM	22/06/2026 4:41 PM	Abierto

OFERTAS (8)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
BICODE AMB-CMARCA CRAB	BICODE SAS	22/06/2026 3:58 PM	79.000.000 COP
GEOVISOR - SECRETARIA DEL AMBIENTE	In-Nova Corporation SAS	22/06/2026 3:57 PM	47.770.408 COP
GEOPORTAL VERDE	FUNDESPAC	22/06/2026 3:53 PM	74.082.564 COP
Oferta - Secretaria del Ambiente	NOVING	22/06/2026 3:31 PM	62.000.000 COP
GeoPortal_verde	UNBIT LTDA	22/06/2026 3:17 PM	79.000.000 COP
SECRETARIA DEL AMBIENTE-PLATAFORMA	CLOUD CITY	22/06/2026 3:01 PM	48.302.000 COP
BONGA-SBV-MC-018-2026	BONGA BUSTAMANTE SAS	22/06/2026 2:56 PM	43.056.650 COP
PropuestaEconomica_Geoportal Verde	Intelligis	22/06/2026 8:08 AM	90.000.000 COP

En el marco del proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. SBV-MC-018-2026, cuyo objeto consiste en la "**Prestación de servicios para el desarrollo e implementación del Geoportal Verde, así como el fortalecimiento del Geovisor Ambiental de la Secretaría de Bienestar Verde**", y una vez cumplido el plazo perentorio para la presentación de ofertas el día 22 de junio de 2026, la entidad estatal recibió un total de ocho (8) propuestas a través de la plataforma transaccional.

No obstante, revisadas las ofertas en su componente económico frente al presupuesto oficial establecido por la Secretaría de Bienestar Verde —el cual asciende a la suma global de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($79.185.075),** incluido IVA—, este Comité Evaluador procedió al rechazo de dos (2) proponentes por no ajustarse a los lineamientos y techos presupuestales de la presente Invitación Pública, de la siguiente manera:

- **INTELLIGIS COLOMBIA S.A.S. :** La oferta presentada supera el Presupuesto Oficial estimado, que constituye el límite máximo para la contratación; en consecuencia, de acuerdo con las reglas del pliego y la doctrina de Colombia Compra Eficiente, la propuesta económica debe ser rechazada por exceder el P.O. De conformidad con el numeral 5.5 de la invitación pública, en su punto 18 que indica “Cuando el valor de la propuesta supere los precios techos establecidos en el POE y en el presupuesto oficial.” procede su declaratoria de RECHAZO.
- **NOVING:** Revisada la oferta económica allegada por el proponente, se encontró que este omitió de manera absoluta el uso del formato oficial de propuesta económica (Formato No 5) establecido en la invitación pública. En su lugar, allegó un formato de autoría propia en el cual alteró la metodología de cotización al introducir un desglose de costos basado en AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), esquema que no se contempló por la Entidad. Al apartarse del formato respectivo e introducir variables financieras ajenas a las reglas del proceso, el proponente incumple los requisitos obligatorios de presentación de la oferta económica, impidiendo la comparación objetiva de las propuestas en condiciones de igualdad y transparencia. En consecuencia, procede su declaratoria de RECHAZO, de conformidad con las causales de la Invitación Pública y el texto expreso del acápite de la propuesta económica que señala: «...cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo».

En consecuencia, el comité técnico y financiero determinó el rechazo de estas dos ofertas, procediendo a continuar con las etapas de verificación documental jurídica, técnica y financiera de los seis (6) oferentes restantes que se encuentran dentro de los márgenes previstos en la invitación.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE: BONGA BUSTAMANTE SAS .NIT: 800.181.439-7

OFERENTE O PROPONENTE: Nombre: : BONGA BUSTAMANTE SAS .NIT: 800.181.439-7 Domicilio principal: Cl 90 No. 11-33 Bogotá.						
REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)***	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			

6.2.1.	**Carta de Presentación**	Presenta carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal.	SI	SI		
6.2.2.	**Certificado de existencia y representación legal.**	**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** **Fecha: 05 de junio de 2026** **Código de verificación: B260942604D852** **Razón Social: BONGA BUSTAMANTE SAS** ***La consultoría para la elaboración y ejecución de la totalidad de los estudios o investigaciones, diseños , planos y trámites necesarios, en cualquier tipo de esquema básico y/o anteproyecto y/o proyecto de: control de calidad, ingeniería eléctrica, ingeniería de tránsito y transportes, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y telecomunicaciones, ingeniería forestal, biótico, ingeniería de minas, ingeniería catastral, topografía, sistema de información georreferenciada (SIG), geología, derecho, sociología, trabajo social, antropología,***	SI	SI		

		psicología, arqueología , salud ocupacional. **Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 1992** **Renovada: 06 de abril de 2026** **Duración: Indefinida** **VERIFICACIÓN EN EL RUES: VIGENTE**				
6.2.3	**Acta de autorización del órgano social competente**	N/A				
6.2.4.	**Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.**	Aporta de la señora Marcela Bustamante Serpa, identificada con cédula 52.413.707 de Bogotá D.C	SI	SI		
6.2.5.	**Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.**	N/A				
6.2.7	**Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**	Aporta certificado de aportes de seguridad social de fecha 19 de junio de 2026, suscrito por la representante legal.	SI	SI		

6.2.8	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3**	N/A				
6.2.9	**Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.**	Cert. Contraloría: Presenta certificado de antecedentes Contraloría de del representante legal de fecha 22.06.26, la entidad verifica de la empresa de fecha 23.06.2026 con códigos de verificación Número: 80018143972606 23154410 y 52413707260622 114521 NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLE S FISCALES. Cert. Procuraduría: NO Presenta certificado de antecedentes procuraduría de BONGA y presenta del representante legal de fecha 05.06.26 con certificado ordinario Número: 297497284.NO REGISTRA ANOTACIÓN Cert. Ant. Penal: Presenta certificación de antecedentes Penales y requerimientos Judiciales de fecha 22.06.2026. Sin anotación. Cert. Medidas correctivas: NO Presenta Cert. Medidas correctivas RNMC del	SI	NO		No aportó documento de subsanación. No aporta certificado de procuraduría de la empresa, no aporta certificado de medidas correctivas ,REDAM y delitos sexuales del representante legal, subsanar dentro del término de traslado.

		representante legal REDAM: **NO APORTA** Cert. Ant. Delitos sexuales: NO APORTA				
6.2.10	**Registro Único Tributario.**	RUT: Presenta RUT con contraseña	SI	NO		No aportó documento de subsanación. Presenta RUT con contraseña por lo que no se puede visualizar el archivo.
6.2.11	**Compromiso anticorrupción . – Formato 4**	Presenta compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal de 22 de junio de 2026.	SI	SI		
6.2.12	**Apoderado para oferentes extranjeros**	N/A				
CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **RECHAZADO** ya que NO cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.						

PROPONENTE: IN-NOVA CORPORATION S.A.S..NIT: 901289619 8

OFERENTE O PROPONENTE: Nombre: IN-NOVA CORPORATION S.A.S..NIT: 901289619 8 Domicilio principal: CALLE 12B # 71D -31 INTERIOR 7 APTO 604 Bogotá.					
REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**	**CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)***	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENT**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**				

		Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			OS PARA SUBSANAR
6.2.1.	**Carta de Presentación**	Presenta carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal.	SI	SI		
6.2.2.	**Certificado de existencia y representación legal.**	**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** **Fecha: 22 de junio de 2026** **Código de verificación: B2618081643972** **Razón Social: IN-NOVA CORPORATION S.A.S.** **ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6201 (ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)** **Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2019** **Renovada: 24 de febrero de 2026** **Duración: Indefinida** **VERIFICACIÓN EN EL RUES: VIGENTE**	SI	SI		
6.2.3	**Acta de autorización del órgano social competente**	N/A				

6.2.4.	**Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.**	Aporta del señor Sergio David Saavedra Sierra, identificada con cédula 1.031.421.892 de Bogotá D.C	SI	SI		
6.2.5.	**Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.**	N/A				
6.2.7	**Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**	Aporta certificado de aportes de seguridad social suscrito por el representante legal de fecha 20 de junio de 2026.	SI	SI		Aporta documento de subsanación de fecha 20 de junio de 2026.
6.2.8	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3**	N/A				
6.2.9	**Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.**	Cert. Contraloría: **PRESENTA** de fecha 25.06.2026 con códifgo 90128961982606 25164033 y 10314218922606 25164009 NO TIENE ANTECEDENTES COMO RESPONSABLES FISCALES. Cert. Procuraduría: **PRESENTA** de fecha 22.06.2026 con certificados N	SI	SI		Allega documento de subsanación de fecha 30.06.2026 aportando los antecedentes requeridos.

		o. 298230855 y 298250994. NO PRESENTAN ANTECEDENTES Cert. Ant. Penal: **La entidad verifica de fecha 01.07.2026. NO PRESENTA ANOTACIONES.** Cert. Medidas correctivas: **La entidad verifica de fecha 01.07.2026. Registro interno de validación No. 143068350 . NO PRESENTA ANOTACIONES.** REDAM: Aporta del representante legal de fecha 22.06.2026 Código Verificación: RCS47QLJ6D Cert. Ant. Delitos sexuales: **La entidad verifica de fecha 01.07.2026. NO PRESENTA ANOTACIONES.**				
6.2.10	**Registro Único Tributario.**	Presenta de fecha 25.05.2026	SI	SI		
6.2.11	**Compromiso anticorrupción . – Formato 4**	Presenta compromiso anticorrupción diligenciado y suscrito por el representante legal de fecha 22.06.2026	SI	SI		Allega formato compromiso anticorrupción en documentos de subsanación de fecha 30.06.2026.
6.2.12	**Apoderado para oferentes extranjeros**	N/A				

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO
De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

PROPONENTE: CLOUD CITY COLOMBIA SAS.NIT: 901249716 3

OFERENTE O PROPONENTE: Nombre: : CLOUD CITY COLOMBIA SAS.NIT: 901249716 3 Domicilio principal: Cra 11 # 71-41 Of 602 Edf. Torre Av Chile 72 Bogotá.						
REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE** ***(Relacionar SI, NO o N/A)***	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
6.2.1.	**Carta de Presentación**	Presenta carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal.	SI	SI		
6.2.2.	**Certificado de existencia y representación legal.**	**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** **Fecha: 11 de junio de 2026** **Código de verificación: B2613012024F9E** **Razón Social: CLOUD CITY COLOMBIA SAS** ***El diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte de soluciones tecnológicas, informáticas y de telecomunicaciones para clientes del sector público y privado, tanto a nivel nacional como***	SI	SI		

		internacional, incluyendo consultoría en sistemas, automatización de procesos, desarrollo de software a medida, software médico, inteligencia artificial, aplicaciones móviles, plataformas SaaS, soluciones en la nube y gestión de infraestructura tecnológica. **Fecha de matrícula: 30 de enero de 2019** **Renovada: 12 de marzo de 2026** **Duración: Indefinida** **VERIFICACIÓN EN EL RUES: VIGENTE**				
6.2.3	**Acta de autorización del órgano social competente**	N/A				
6.2.4.	**Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.**	Aporta del señor Jonathan David Luna Saray, identificado con cédula 1.073.706.360 de Soacha	SI	SI		
6.2.5.	**Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.**	N/A				

6.2.7	**Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**	Aporta certificado de aportes de seguridad social de fecha 03 de junio de 2026, suscrito por el representante legal.	SI	SI		
6.2.8	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3**	N/A				
6.2.9	**Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.**	Cert. Contraloría: Presenta certificado de antecedentes Contraloría de del representante legal y de la empresa de fecha 01.06.26, con códigos de verificación Número: 90124971632606 01093901 y 10737063602606 01093831 NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLE S FISCALES. Cert. Procuraduría: Presenta certificado de antecedentes procuraduría de CLOUD y presenta del representante legal de fecha 01.06.26 con certificado ordinario Número: 297138374 y 297138422.NO REGISTRA ANOTACIÓN	SI	SI		Allega documentos de subsanación de fecha 30 de junio de 2026, en donde aporta certificados REDAM y de delitos sexuales.

		Cert. Ant. Penal: Presenta certificación de antecedentes Penales y requerimientos Judiciales de fecha 01.06.2026. Sin anotación. Cert. Medidas correctivas: Presenta Cert. Medidas correctivas RNMC del representante legal de fecha 01.06.2026 con registro **141235574** REDAM: Presenta REDAM del representante legal de fecha 01.06.2026 con código **EZY27XQWPB** Cert. Ant. Delitos sexuales: Presenta certificación de fecha 06.06.2026. Sin anotación.				
6.2.10	**Registro Único Tributario.**	Presenta de fecha 12.05.2026	SI	SI		
6.2.11	**Compromiso anticorrupción. – Formato 4**	Presenta compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal de 22 de junio de 2026.	SI	SI		
6.2.12	**Apoderado para oferentes extranjeros**	N/A				

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

PROPONENTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA FUNDESPAC.NIT: 805013274-8

OFERENTE O PROPONENTE: Nombre: : FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA FUNDESPAC.NIT: 805013274-8
Domicilio principal: KR 35 A # 4 A – 28 Cali

REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE** *(Relacionar SI, NO o N/A)*	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
6.2.1.	**Carta de Presentación**	Presenta carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de fecha 22.06.2026	SI	SI		
6.2.2.	**Certificado de existencia y representación legal.**	**Camara de Comercio de Cali** **Fecha: 09 de junio de 2026** **Código de verificación: 0826IDHQVG** **Razón Social: FUNDESPAC** ***Interventoría, asesoría, consultoría, capacitación, programas didácticos, recreación, promoción; educación; suministro y dotación de acompañamiento en la construcción y ejecución de proyectos sociales;***	SI	SI		

		proyectos culturales y del arte: cine y teatro, proyectos artísticos , proyectos recreativos; proyectos musicales, proyectos turísticos, proyectos deportivos, proyectos educativos, proyectos en artes y oficios; proyectos tecnológicos (tecnología de punta, sistemas de cómputo, redes) **Fecha de matrícula: 25 de febrero de 1998** **Renovada: 27 de marzo de 2026** **Duración: Indefinida** **VERIFICACIÓN EN EL RUES: VIGENTE**				
6.2.3	**Acta de autorización del órgano social competente**	N/A				
6.2.4.	**Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.**	Aporta del señor Luis Felipe Bonilla Arcos, identificado con cédula 76.314.538 de Popayán	SI	SI		
6.2.5.	**Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.**	N/A				

6.2.7	**Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**	Aporta certificado de aportes de seguridad social de fecha 22 de junio de 2026, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, el señor, Cesar Augusto Rivera Gutiérrez con cédula de ciudadanía No. 10.558.370 y TP 94022-T	SI	SI		
6.2.8	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3**	N/A				
6.2.9	**Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.**	Cert. Contraloría: Presenta certificado de antecedentes Contraloría de del representante legal de fecha 22.06.26, y de la empresa con códigos de verificación Número: 76314538260622120311 y 80501327482606 22120330 NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES. Cert. Procuraduría: Presenta certificados de antecedentes procuraduría de la empresa y del representante legal de fecha 22.06.26 con certificado ordinario Número: 298239000 y 298239101.NO REGISTRA ANOTACIÓN	SI	SI		Allega en documentos de subsanacion los certficados solicitados en el informe preliminar.

		Cert. Ant. Penal: Presenta certificación de antecedentes Penales y requerimientos Judiciales de fecha 22.06.2026. Sin anotación. Cert. Medidas correctivas: Presenta Cert. Medidas correctivas RNMC del representante legal de fecha 22.06.2026 y registro **142518822** REDAM: **Presenta del representante legal de fecha 26.06.2026 con código XA5NE3KGDW** Cert. Ant. Delitos sexuales: **Presenta del representante legal de fecha 26.06.2026**				
6.2.10	**Registro Único Tributario.**	Presenta RUT con de fecha 11.06.2026	SI	SI		
6.2.11	**Compromiso anticorrupción. – Formato 4**	Presenta compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal de 22 de junio de 2026.	SI	SI		
6.2.12	**Apoderado para oferentes extranjeros**	N/A				
CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO						

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

PROPONENTE: UNBIT LTDA.NIT: 800243388 7

OFERENTE O PROPONENTE: Nombre: : UNBIT LTDA.NIT: 800243388 7 Domicilio principal: CR 9 NO. 53-58 OF 408 Bogotá						
REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE** ***(Relacionar SI, NO o N/A)***	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
6.2.1.	**Carta de Presentación**	Presenta carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal.	SI	SI		
6.2.2.	**Certificado de existencia y representación legal.**	**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** **Fecha: 03 de junio de 2026** **Código de verificación: B260754292B991** **Razón Social: UNBIT LTDA** **LA INFORMACION Y LAS TECNICAS DE LA INFORMATICA; 2). LA INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE APLICACIONES, PROGRAMAS Y SERVICIOS**	SI	SI		

		RELACIONADOS CON LAS AREAS DE SISTEMAS Y COMPUTACION, ELECTRONICA, ROBOTICA, TELEMATICA ETC. **Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 1991** **Renovada: 01 de abril de 2026** **Duración: 31 de diciembre de 2050** **VERIFICACIÓN EN EL RUES: VIGENTE**				
6.2.3	**Acta de autorización del órgano social competente**	N/A				
6.2.4.	**Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.**	Aporta del señor Servio Javier Contreras Guerrero, identificado con cédula 79.445.942 de Bogotá D.C.	SI	SI		
6.2.5.	**Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.**	N/A				
6.2.7	**Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**	Aporta certificado de aportes de seguridad social de fecha 19 de junio de 2026, suscrito por el representante legal.	SI	SI		

6.2.8	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3**	N/A				
6.2.9	**Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.**	Cert. Contraloría: Aporta certificado con códigos de verificación No. 00478909260626102943 y 79445942260626102822 del 26.06.2026. SIN ANOTACIONES Cert. Procuraduría: Aporta certificado con No. **298503241 y 298503400 del 26.06.2026. SIN ANOTACIONES** Cert. Ant. Penal: Aporta del representante legal de fecha 26.06.2026. SIN ANOTACIÓN Cert. Medidas correctivas: Aporta del representante legal de fecha 26.06.2026. Registro interno de validación No. 142858649 SIN ANOTACIÓN REDAM: Aporta del representante legal de fecha 26.06.2026. Código Verificación: ZKYU9PCNDQ .SIN ANOTACIÓN Cert. Ant. Delitos sexuales: Aporta del representante legal de fecha 26.06.2026. SIN ANOTACIÓN	SI	SI		Allega documento de subsanación de fecha 26.06.2026 con los documentos solicitados en el informe preliminar

6.2.10	**Registro Único Tributario.**	Presenta RUT con de fecha 19.11.2025	SI	SI		
6.2.11	**Compromiso anticorrupción . – Formato 4**	Presenta compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal de 19 de junio de 2026.	SI	SI		
6.2.12	**Apoderado para oferentes extranjeros**	N/A				

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

PROPONENTE: BICODE SAS Nit: 901081283 2

OFERENTE O PROPONENTE: Nombre: BICODE SAS
Nit: 901081283 2
Domicilio principal: Calle 87 # 15 - 23. Ed. Oficinas Parque 87. Of. 301

REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE** ***(Relacionar SI, NO o N/A)***	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
6.2.1.	**Carta de Presentación**	Presenta carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal	SI	SI		
6.2.2.	**Certificado de existencia y representación legal.**	**Cámara de Comercio de Bogotá** **Fecha: 25 de junio de 2026**	SI	SI		Allega en documentos de subsanacion certificado solicitado de fecha 25.06.2026 sin presentar

		Código de verificación: B26204559EB5E2 **Razón Social: BICODE SAS** ***La Sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.*** **Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2017** **Renovada: 31 de marzo de 2026** **Duración: Indefinida** **VERIFICACIÓN EN EL RUES: VIGENTE**				modificaciones en el documento inicialmente aportado.
6.2.3	**Acta de autorización del órgano social competente**	N/A				
6.2.4.	**Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.**	Aporta de la señora Angela Maria Velez Casadiego identificada con cédula 1.026.573.004 de Bogotá	SI	SI		
6.2.5.	**Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.**	N/A				

6.2.7	**Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**	Aporta certificado de aportes de seguridad social de fecha 22 de junio de 2026, suscrito por el representante legal y la revisora fiscal.	SI	SI		Allega en documentos de subsanacion certificado de parafiscales con la tarjeta profesional No. 351495-T de la revisora fiscal y antecedentes de la profesion de fecha 10.04.2026
6.2.8	**Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3**	N/A				
6.2.9	**Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.**	Cert. Contraloría: Presenta certificado de antecedentes Contraloría de la empresa de fecha 01.06.2026 con códigos de verificación Número: 90108128322606 01100034 **y 10265730042606 01100251** NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES. Cert. Procuraduría: Presenta certificados de antecedentes procuraduría de la empresa de fecha 01.06.26 con certificado ordinario Número: 297142327 Y 297142490.NO REGISTRA ANOTACIÓN Cert. Ant. Penal: **La entidad verifica de fecha**	SI	SI		Aporta en documentos de subsanacion antecedentes solicitados en informe preliminar

		01.07.2026. SIN ANOTACIONES Cert. Medidas correctivas: Presenta Cert. Medidas correctivas RNMC del representante legal de fecha 01.06.2026 y registro **141240686** REDAM: Presenta Cert. REDAM del representante legal de fecha 01.06.2026 con código **JHWACNZR7M** Cert. Ant. Delitos sexuales: Presenta Cert. del representante legal de fecha 01.06.2026				
6.2.10	**Registro Único Tributario.**	Presenta RUT de fecha 22.06.2026	SI	SI		Aporta en documentos de subsanacion RUT solicitado en informe preliminar
6.2.11	**Compromiso anticorrupción . – Formato 4**	Presenta compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal de 22 de junio de 2026.	SI	SI		
6.2.12	**Apoderado para oferentes extranjeros**	N/A				
CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.						

a. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

BONGA BUSTAMANTE SAS .NIT: 800.181.439-7	RECHAZADA

IN-NOVA CORPORATION S.A.S..NIT: 901289619 8	HABILITADO
CLOUD CITY COLOMBIA SAS.NIT: 901249716 3	HABILITADO
NOVING NIT: 902059335-9	RECHAZADA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA FUNDESPAC NIT: 805013274-8	HABILITADO
UNBIT LTDA.NIT: 800243388 7	HABILITADO
BICODE SAS	HABILITADO
INTELLIGIS COLOMBIA SAS NIT: 901169908 7	RECHAZADA

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

3.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes en lo técnico presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en la invitación pública y en sus Adendas.

PROPONENTE: BONGA BUSTAMANTE SAS NIT: 800.181.439-7

OFERENTE O PROPONENTE: BONGA BUSTAMANTE SAS NIT: 800.181.439-7						
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta**			
1.	**6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO No 6)**	Diligenciamiento	SI	NO	N/A	No aportó documento de subsanación. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.1 “Especificaciones Técnicas (Formato No. 6)” de la Invitación Pública, el proponente debe diligenciar y firmar un anexo mediante el cual especifique y manifieste el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Revisada la documentación aportada, se evidencia que el proponente no presenta el FORMATO No. 6 – Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, conforme a lo exigido en la Invitación Pública. En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, razón por la cual el requisito establecido en el numeral 6.3.1 se considera no cumple.
2.	**Experiencia del proponente**	Revisión documental	SI	NO	N/A	No aportó documento de subsanación. El objeto social de la empresa tiene relación con el objeto a contratar. La empresa no aporta certificación, allega copia del contrato y acta de liquidación:

						1. Acta de liquidación y copia del Contrato No. 49-7-10047-2020, suscrito con la Policía Nacional de Colombia – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($145.750.000). Cuyo objeto fue: *"Fortalecimiento de la planeación estratégica mediante el desarrollo de eventos virtuales*". Dentro del acta aportada se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con la planeación, organización, coordinación y desarrollo de eventos virtuales, incluyendo la implementación de plataformas tecnológicas para la realización de encuentros virtuales, gestión de usuarios, soporte técnico, monitoreo de actividades en línea, administración de herramientas digitales de comunicación y apoyo logístico y tecnológico para el desarrollo de jornadas institucionales. Por tanto, no se acredita experiencia en la modernización de geovisores en ArcGIS Experience Builder, diseño en ArcGIS Hub ni la arquitectura de integración Power BI + ArcGIS Online, lo cual quedo establecido en las especificaciones técnicas, en concordancia con el concepto emitido por la Secretaría de Transformación Digital. En consecuencia, no es posible establecer una relación directa entre la experiencia acreditada y los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, en cuando a el objeto, alcance y las actividades técnicas especializadas requeridas para la "Prestación de servicios para el desarrollo e implementación del Geoportal Verde, así como el fortalecimiento del Geovisor Ambiental de la Secretaría de Bienestar Verde", razón por la cual NO CUMPLE.
3.	**Propuesta económica**	Diligenciamiento	NO	SI	N/A	No aportó documento de subsanación. Revisada la propuesta económica presentada por el oferente BONGA BUSTAMANTE SAS, se evidencian inconsistencias en los valores consignados en el archivo aportado, toda vez que se relacionan valores correspondientes al precio unitario estimado sin IVA, IVA, valor total estimado después del IVA y precio convenio con impuestos (11,2 %), sin que sea posible establecer con claridad la estructura final de la oferta económica presentada ni el valor definitivo ofertado para la ejecución del contrato. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el valor mínimo aceptable se establece en CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL

						DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($46.332.268), calculado a partir de la mediana de las ofertas recibidas menos la desviación estándar poblacional, se observa que el valor ofertado de CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($43.056.640) se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, por lo que se identifica como una posible oferta con valor artificialmente bajo. En consecuencia, se requiere al oferente para que aclare y sustente los valores presentados en su propuesta económica, indicando de manera precisa el valor final ofertado, la composición de este y las razones que justifican su viabilidad económica, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y las condiciones exigidas en el proceso de selección.

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **RECHAZADA**

Teniendo en cuenta que en el proceso se recibieron ocho (8) ofertas económicas validad , de las cuales dos ofertas económica rechazada, se aplicó la metodología de comparación relativa para identificar las propuestas que podrían presentar un valor artificialmente bajo. Para ello, se tomaron los valores de la totalidad de las ofertas recibidas y se calculó la mediana, cuyo resultado fue de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($62.000.000,00). Posteriormente, se calculó la desviación estándar poblacional del conjunto de ofertas, obteniendo un valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOSM/CTE. ($15.667.731).

Finalmente, para determinar el valor mínimo aceptable, se restó la desviación estándar poblacional a la mediana, así:

$62.000.000,00 − $15.667.731 = $46.332.268

En consecuencia, las propuestas económicas inferiores a CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($47.494.500,73) deben ser objeto de requerimiento, con el fin de que los respectivos oferentes presenten una explicación clara, detallada y debidamente sustentada del valor ofertado.

A continuación, se presentan las fórmulas usadas para realizar el cálculo:

Cálculo de la mediana:

Posición de la mediana= $\frac{n+1}{2}$

Calculo desviación estándar poblacional:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{9}(x_i - \overline{x})^2}{n}}$$

Donde:

xi corresponde al valor de cada oferta.
$\overline{x}$ es el promedio de las ofertas.
n es el número total de propuestas.
σ es la desviación estándar poblacional.

Calculo valor mínimo aceptable o umbral orientador:

Valor mínimo aceptable=Mediana − Desviación estándar poblacional

A partir de la anterior explicación, el oferente BONGA BUSTAMANTE SAS presentó una propuesta económica por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($43.056.650), la cual se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, por lo que se identifica como una posible oferta con valor artificialmente bajo.

Adicionalmente, aporta como soporte de experiencia el acta de liquidación del Contrato No. 49-7-10047-2020, suscrito con la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", cuyo objeto corresponde al fortalecimiento de la planeación estratégica mediante el desarrollo de eventos virtuales orientados a potenciar conocimientos, habilidades, competencias y desempeño del personal institucional. No obstante, revisada la documentación aportada, se evidencia que la experiencia acreditada se encuentra relacionada con actividades de capacitación y organización de eventos virtuales, las cuales no guardan relación directa con el objeto del presente proceso "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL GEOPORTAL VERDE, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL GEOVISOR AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE", correspondiente al proceso No. SBV-MC-018-2026.

En consecuencia, la experiencia aportada no acredita experiencia específica relacionada con el objeto contractual ni con las actividades técnicas requeridas en el presente proceso, por lo que el requisito habilitante de experiencia se considera NO CUMPLE.

Así mismo, el oferente no aporta el Formato No. 5 – Propuesta Económica, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, conforme a lo exigido en los documentos del proceso. Si bien adjunta un archivo en formato Excel que contiene la información económica de la oferta, este no corresponde al formato establecido por la Entidad.

Por lo anterior, la propuesta de BONGA BUSTAMANTE S.A.S. se considera no habilitada en los componentes técnico y económico, por lo que no continúa en evaluación y no resulta procedente solicitar nuevas aclaraciones sobre la justificación del precio ofertado dentro de la fase de evaluación

PROPONENTE: In-Nova Corporation S A S NIT: 901.289.619-8

OFERENTE O PROPONENTE: In-Nova Corporation S A S NIT: 901.289.619-8						
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta**			
1.	**6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO No 6)**	Diligenciamiento	SI	SI	N/A	El proponente aporta el FORMATO No 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente suscrito por el representante legal, Sergio David Saavedra.
2.	**Experiencia del proponente**	Revisión documental	SI	NO	N/A	Una vez revisada la documentación allegada por el proponente durante la etapa de subsanación, el Comité Evaluador concluye que la información aportada no desvirtúa las observaciones formuladas en el informe preliminar ni modifica la evaluación inicialmente realizada frente al requisito habilitante de experiencia. En consecuencia, se ratifica el análisis efectuado sobre el contrato aportado con la propuesta inicial, el cual continúan sin acreditar la experiencia específica exigida por la Entidad. Así mismo, las adiciones de fondo contenidas en los documentos modificatorios allegados durante la etapa de subsanación no desvirtúan las

						deficiencias ni la falta de trazabilidad técnica identificada en la oferta inicialmente presentada. En relación con el contrato de prestación de servicios No. 106-2024 suscrito con FUNDEXCO, aportado con la propuesta inicial. El proponente allegó copia de la minuta del contrato y de su acta de terminación y recibo final; sin embargo, dicha documentación no permitió acreditar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Entidad. Por el contrario, se identificó una ruptura en la trazabilidad y realidad contractual del soporte, toda vez que la minuta allegada corresponde al Contrato No. 110 de 2026 y el acta de liquidación cruza de forma contradictoria los números 106 de 2024 y 110 de 2026, presentando además un anacronismo temporal insubsanable al datar la ejecución de un contrato del año 2026 dentro de las vigencias 2024 y 2025. En consecuencia, se ratifica que dicha documentación continúa sin demostrar experiencia específica real y consistente en la modernización de geovisores en ArcGIS Experience Builder, diseño en ArcGIS Hub ni la arquitectura de integración Power BI + ArcGIS Online, manteniéndose, por tanto, la evaluación de NO CUMPLE frente al requisito habilitante de experiencia. Adicionalmente, durante la etapa de subsanación el proponente pretendió completar su alcance técnico modificando sustancialmente las obligaciones del negocio jurídico a través de la Cláusula Novena de la minuta allegada, incorporando conceptos erróneos para el entorno solicitado como la entrega de un "código fuente de desarrollos propios". Al tratarse de herramientas No-Code/Low-Code basadas en la configuración de la nube institucional de Esri, estas especificaciones demuestran que el alcance del contrato previo no se ajusta a la naturaleza ni a las capacidades técnicas de administración de la infraestructura geoespacial requerida en el Formato No. 6 de este proceso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 "Reglas de Subsanabilidad" de la Invitación Pública, el cual dispone expresamente que los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o documentos necesarios para acreditar los requisitos habilitantes; sin embargo, "no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada". En ese sentido, la alteración o modificación sustancial de las condiciones y numeración de la experiencia allegada con la propuesta inicial constituye una modificación de la

						oferta, actuación expresamente prohibida por las reglas de subsanabilidad establecidas en la Invitación Pública, razón por la cual dicha documentación no puede ser tenida en cuenta para acreditar el requisito habilitante de experiencia. Por las razones expuestas, la documentación allegada durante la etapa de subsanación no desvirtúa las observaciones efectuadas por el Comité Evaluador en el informe preliminar, manteniéndose el concepto de NO CUMPLE respecto del requisito habilitante de experiencia, por cuanto el proponente no acreditó la experiencia específica exigida por la Entidad ni subsanó las deficiencias técnicas e inconsistencias identificadas en la evaluación inicial.
3.	**Propuesta económica**	Diligenciamiento	SI	SI	N/A	El proponente aporta oferta económica en el formato No 5, diligenciado correctamente.

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo con la verificación y revisión de la documentación aportada, el comité evaluador determina que el proponente queda en estado REHAZADA en su componente técnico.

PROPONENTE: CLOUD CITY NIT: 901.249.716-3

OFERENTE O PROPONENTE: CLOUD CITY NIT: 901.249.716-3						
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta**			
1.	**6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO No 6)**	Diligenciamiento	SI	SI	N/A	Una vez revisada la documentación allegada durante la etapa de subsanación, se evidencia que el proponente aportó el Formato No. 6 – Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y suscrito, conforme al modelo establecido por la Entidad. En consecuencia, se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.3.1 "Especificaciones Técnicas (Formato No. 6)" de la Invitación Pública, razón por la cual la observación formulada en el informe preliminar se entiende subsanada y el proponente CUMPLE con este requisito.
2.	**Experiencia del proponente**	Revisión documental	SI	NO	N/A	Una vez revisada la documentación allegada por el proponente durante la etapa de subsanación, el Comité Evaluador concluye que la información aportada no desvirtúa las observaciones formuladas en el informe preliminar ni modifica la evaluación inicialmente realizada frente al requisito habilitante de experiencia. En consecuencia, se ratifica el análisis efectuado sobre los contratos aportados con la propuesta inicial, los cuales continúan sin acreditar la experiencia específica exigida por la Entidad. Toda vez que se allegan nuevas certificaciones de experiencia, las cuales no serán objeto de evaluación, por cuanto

						no hicieron parte de la oferta inicialmente presentada. Durante la etapa de subsanación el proponente allegó dos (2) certificaciones de experiencia adicionales, correspondientes al Contrato No. 023 del 12 de marzo de 2019, suscrito entre EMERCARE IPS S.A.S. y Cloud City Colombia S.A.S., cuyo objeto corresponde a la consultoría e implementación de infraestructura geoespacial (SIG) en la nube, incluyendo el diseño y migración de geovisores en ArcGIS Experience Builder, centralización de geoportales en ArcGIS Hub, configuración de formularios en ArcGIS Survey123 e integración entre Power BI y ArcGIS Online, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($69.800.000), así como al Contrato No. GCE-086-2020, suscrito entre García & Córdova Colombia S.A.S. y Cloud City Colombia S.A.S., cuyo objeto corresponde a la implementación, parametrización y configuración de formularios digitales en ArcGIS Survey123, diseño de ArcGIS Dashboards e integración de capas cartográficas vectoriales para el análisis y seguimiento de obras de saneamiento básico, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.600.000), certificaciones que no fueron presentadas con la oferta inicia Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 "Reglas de Subsanabilidad" de la Invitación Pública, el cual dispone expresamente que los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o documentos necesarios para acreditar los requisitos habilitantes; sin embargo, "no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada". En ese sentido, la incorporación de certificaciones de experiencia diferentes a las allegadas con la propuesta inicial constituye una adición de la oferta, actuación expresamente prohibida por las reglas de subsanabilidad establecidas en la Invitación Pública, razón por la cual dichas certificaciones no pueden ser tenidas en cuenta para acreditar el requisito habilitante de experiencia. Por las razones expuestas, la documentación allegada durante la etapa de subsanación no desvirtúa las observaciones efectuadas por el Comité Evaluador en el informe preliminar,

						manteniéndose el concepto de NO CUMPLE respecto del requisito habilitante de experiencia, por cuanto el proponente no acreditó la experiencia específica exigida por la Entidad ni subsanó las deficiencias técnicas identificadas en la evaluación inicial.
3.	**Propuesta económica**	Diligenciamiento	SI	NO	N/A	El oferente diligenció el Formato No. 5 de oferta económica, en el cual se evidenció una inconsistencia entre el valor unitario, los impuestos aplicables y el valor total ofertado. En la subsanación del 30/06/2026, CLOUD CITY presentó un nuevo archivo de oferta económica y un nuevo valor global de $48.302.000, ajustando simultáneamente la base sin IVA y los componentes de IVA (19%) y gravámenes departamentales (11,2%), de forma que el valor consignado en SECOP II coincide con ese nuevo resultado. Esta actuación no corresponde a la corrección de errores meramente aritméticos sobre una misma base, sino a una variación sustancial del precio de la propuesta, que implica modificar el valor de la oferta económica después del cierre del proceso, en contravía de las reglas de la invitación y de la doctrina sobre subsanabilidad en mínima cuantía. En atención a los principios de transparencia y selección objetiva, la Entidad considera que la oferta económica de CLOUD CITY constituye factor de descalificación y, en consecuencia, la propuesta se declara NO HABILITADA por no cumplir las condiciones económicas exigidas, sin que proceda aceptar la variación del precio ofertado en esta etapa. En la oferta económica inicial, CLOUD CITY registró un valor global distinto al indicado en la subsanación; posteriormente, mediante el archivo “OFERTA ECONOMICA GEOVISOR.xlsx” y la actualización en SECOP II, el proponente ajustó la base sin IVA, el IVA (19%) y las tasas departamentales (11,2%) para que el nuevo valor global ofertado quedara en CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($48.302.000). Este comportamiento evidencia que no se trató de corregir una suma o un porcentaje mal aplicado sobre un mismo precio, sino de modificar el valor de la propuesta económica luego del cierre del proceso, razón por la cual la variación del precio no puede aceptarse como subsanación, sino que configura un factor de descalificación económica y conduce a que la oferta de CLOUD CITY se declare RECHAZADO en el componente económico

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **RECHAZADO**

PROPONENTE: NOVING NIT: 902059335-9

OFERENTE O PROPONENTE: NOVING NIT: 902059335-9						
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta**			
3.	**Propuesta económica**	Diligenciamiento	SI	NO	N/A	Revisada la oferta económica allegada por el proponente, se encontró que este omitió de manera absoluta el uso del formato oficial de propuesta económica (Formato No 5) establecido en la invitación pública. En su lugar, allegó un formato de autoría propia en el cual alteró la metodología de cotización al introducir un desglose de costos basado en AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), esquema que no se contempló por la Entidad. Al apartarse del formato respectivo e introducir variables financieras ajenas a las reglas del proceso, el proponente incumple los requisitos obligatorios de presentación de la oferta económica, impidiendo la comparación objetiva de las propuestas en condiciones de igualdad y transparencia. En consecuencia, procede su declaratoria de RECHAZO, de conformidad con las causales de la Invitación Pública y el texto expreso del acápite de la propuesta económica que señala: «...cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo».
CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO De acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **RECHAZADA**						

PROPONENTE: FUNDESPAC NIT: 805.013.274-8

OFERENTE O PROPONENTE: FUNDESPAC NIT: 805.013.274-8						
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta**			
1.	**6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO No 6)**	Diligenciamiento	SI	SI	N/A	El proponente aporta y diligencia correctamente el FORMATO No 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS suscrito por el representante legal, Luis Felipe Bonilla Arcos.

2.	**Experiencia del proponente**	Revisión documental	SI	NO	N/A	En la etapa de subsanación el proponente aportó dos (2) nuevas certificaciones correspondientes a los Contratos No. 391 de 2019 / SA OAP-054 y No. 458 de 2018 / CPS-458, suscritos con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, las cuales no hicieron parte de la oferta inicial presentada a través de la plataforma SECOP II, sino que fueron allegadas únicamente durante el traslado del informe preliminar. Al respecto, la Invitación Pública, en su numeral 5.2 *"Reglas de Subsanabilidad"*, establece que los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes; no obstante, dispone expresamente que *"no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar **circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada"***. En ese sentido, las certificaciones allegadas durante la subsanación constituyen experiencias nuevas, diferentes de aquellas aportadas con la propuesta inicial, razón por la cual su incorporación implica la modificación de la oferta, actuación expresamente prohibida por las reglas de subsanabilidad establecidas en la Invitación Pública. En consecuencia, dichas certificaciones no pueden ser objeto de evaluación ni ser tenidas en cuenta para acreditar el requisito habilitante de experiencia. Adicionalmente, dichas certificaciones se encuentra orientado principalmente a la toma de ortofotos de alta resolución, georreferenciación y productos derivados de vuelos fotogramétricos mediante aeronaves no tripuladas (VANT), actividades propias del sensoramiento remoto y de la producción cartográfica básica, las cuales no guardan relación directa con el objeto del presente proceso, orientado al desarrollo e implementación del Geoportal Verde y al fortalecimiento del Geovisor Ambiental mediante la administración e integración del ecosistema ArcGIS Online y sus componentes especializados. Finalmente, respecto del Contrato No. 458 de 2018 / CPS-458, se evidenció que la participación de la Fundación para el Desarrollo Sostenible y la Participación Ciudadana – FUNDESPAC dentro del Consorcio Cuencas correspondió únicamente al cinco por ciento (5%), por lo que, en todo caso, no resultaría procedente acreditar como experiencia propia la totalidad del valor ejecutado por dicho contrato.

						Por las razones expuestas, la documentación allegada no subsana las observaciones efectuadas por el Comité Evaluador en el informe preliminar, manteniéndose el concepto de NO CUMPLE respecto del requisito habilitante de experiencia, por cuanto el proponente no acreditó la experiencia específica exigida por la Entidad ni subsanó las deficiencias técnicas identificadas en la evaluación inicial.
3.	**Propuesta económica**	Diligenciamiento	SI	SI	N/A	El proponente aporta oferta económica en el formato No 5, diligenciado correctamente.

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo con la verificación y revisión de la documentación aportada, el comité evaluador determina que el proponente queda en estado **RECHAZADO** en su componente técnico.

PROPONENTE: UNBIT LTDA NIT: 8 0 0 2 4 3 3 8 8 -7

OFERENTE O PROPONENTE: UNBIT LTDA NIT: 8 0 0 2 4 3 3 8 8 -7						
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta**			
1.	**6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO No 6)**	Diligenciamiento	SI	SI	N/A	El proponente aporta y diligencia correctamente el FORMATO No 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS suscrito por la representante legal, Servio Javier Contreras Guerrero.
2.	**Experiencia del proponente**	Revisión documental	SI	SI	N/A	El objeto social de la empresa tiene relación con el objeto a contratar. El proponente aporta dos certificaciones donde se evidencia que se relacionan con el objeto contractual y alcance, además cumple el valor mínimo exigido. 1. **Certificación suscrita por ONU-PNUD**. Por un valor de $ $289.635.000. Cuyo objeto fue: *"servicios de consultoría en la actualización del sistema de información georreferenciada del Proyecto Planet Gold para la captura, el almacenamiento y consulta de datos provenientes de la Línea Base 2023 de pequeños mineros y mineros de subsistencia".* 2. **Certificación suscrita por ONU-PNUD**. Cuyo objeto fue: "Diseñar y construir una herramienta de gestión de información que permita el ingreso de datos, el almacenamiento de

						información en un sistema de base de datos y que facilite la consulta de información a través de informes, mapas y tablas de datos en ambientes off line y ambientes web".
3.	**Propuesta económica**	Diligenciamiento	SI	SI	N/A	El proponente aporta oferta económica en el formato No 5, diligenciado correctamente.

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADA**

PROPONENTE: BICODE S A S NIT: 901.081283-2

OFERENTE O PROPONENTE: BICODE S A S NIT: 901.081283-2						
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta**			
1.	**6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO No 6)**	Diligenciamiento	SI	SI	N/A	El proponente aporta y diligencia correctamente el FORMATO No 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS suscrito por la representante legal, Ángela María Vélez Casadiego.
2.	**Experiencia del proponente**	Revisión documental	SI	SI	N/A	El objeto social de la empresa tiene relación con el objeto a contratar. El proponente aporta tres certificaciones donde se evidencia que se relacionan con el objeto contractual y alcance, además cumple el valor mínimo exigido. 1. **Certificación suscrita por Branch of Microsoft Colombia Inc**. Por un valor de $ $478.450.702.40 antes de IVA. Cuyo objeto fue: "*Apoyo en el desarrollo de la fase de gestación para ECOPETROL,donde se partirá desde un enfoque en un ecosistema específico (Manglar del Caribe) y se gestionarán temas habilitantes de datos, cuantificación y modelamiento, en un ambiente de MVP (Minimum Viable Product). Para mayor detalle del alcance el presente documento se basa en el SOW para el Centro de Soluciones Basadas en Naturaleza". Dentro de la certificación se establece que: "para llevar a cabo este proyecto, se aprovecharon recursos en la nube de Microsoft Azure, incluyendo Databricks, Functions, Synapse, Azure SQL Server, Power Platform y Power BI, entre otros. En particular, se utilizaron Databricks y Synapse para realizar ETLs, lo que facilitó la*

						transformación y el cargue de datos a Azure SQL Server. Además, en el proceso de desarrollo se implementó un sólido sistema de versionamiento de código a través de DevOps. Para garantizar la seguridad y el acceso, se integró la autenticación con el Directorio Activo, permitiendo un inicio de sesión seguro y controlado en la plataforma. También se trabajó con diversos lenguajes de programación, como C#, Python, R y Liquid Code. Para la visualización de datos geoespaciales, se desarrolló un geovisor en C# basado en las librerías de ArcGIS". 2. **Certificación suscrita por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y Cono Sur**. Por un valor de $155.000.000. Cuyo objeto fue: "*Realizar el levantamiento de requerimientos, modelado de procesos, diseño UX/UI y arquitectura técnica de la plataforma digital de procesos sancionatorios ambientales de parques nacionales naturales de Colombia (PNNC)"* . 3. **Certificación suscrita por la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT**, Por un valor de $1.249.500.000. Suscrito con el CONSORCIO INFRATIC DIGITAL 2025, donde la participación de BICODE fue del 50%. Cuyo objeto fue: *"Contratar el diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de funcionalidades e integraciones de software necesarias para el sistema de información misional de la UPIT y la prestación de los servicios de mantenimiento, soporte, garantía y operación del sistema, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas".*
3.	**Propuesta económica**	Diligenciamiento	SI	SI	N/A	El proponente aporta oferta económica en el formato No 5, diligenciado correctamente.

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO**

PROPONENTE: INTELLIGIS COLOMBIA SAS NIT: 901169908 7

OFERENTE O PROPONENTE: INTELLIGIS COLOMBIA SAS NIT: 901169908 7				
REQUISITOS TÉCNICOS	**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**	**CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta			
3.	**Propuesta económica**	Diligenciamiento	SI	NO	N/A	No cumple: La oferta presentada supera el Presupuesto Oficial estimado, que constituye el límite máximo para la contratación; en consecuencia, de acuerdo con las reglas del pliego y la doctrina de Colombia Compra Eficiente, la propuesta económica debe ser rechazada por exceder el P.O. De conformidad con el numeral 5.5 de la invitación pública, en su punto 18 que indica "*Cuando el valor de la propuesta supere los precios techos establecidos en el POE y en el presupuesto oficial.*" procede su declaratoria de RECHAZO.

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **RECHAZADA**

3.2. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

BONGA BUSTAMANTE SAS .NIT: 800.181.439-7	RECHAZADA
IN-NOVA CORPORATION S.A.S..NIT: 901289619 8	RECHAZADA
CLOUD CITY COLOMBIA SAS.NIT: 901249716 3	RECHAZADA
NOVING NIT: 902059335-9	RECHAZADA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA FUNDESPAC NIT: 805013274-8	RECHAZADA
UNBIT LTDA.NIT: 800243388 7	HABILITADO
BICODE SAS	HABILITADO
INTELLIGIS COLOMBIA SAS NIT: 901169908 7	RECHAZADA

4. CONSOLIDADO

OFERENTE O PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO
BONGA BUSTAMANTE SAS .NIT: 800.181.439-7	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
IN-NOVA CORPORATION S.A.S..NIT: 901289619 8	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
CLOUD CITY COLOMBIA SAS.NIT: 901249716 3	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
NOVING NIT: 902059335-9	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA FUNDESPAC NIT: 805013274-8	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
UNBIT LTDA.NIT: 800243388 7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
BICODE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTELLIGIS COLOMBIA SAS NIT: 901169908 7	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

NOTA: Es importante señalar que, de acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta

Finalmente, el Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."

5. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación final, se evidencia que los oferentes **UNBIT LTDA y BICODE SAS** cumplen los requisitos habilitantes y presentaron el mismo menor valor ofertado por **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($79.000.000),** configurándose un empate.

Una vez vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluación y revisadas las observaciones presentadas por los interesados, este Comité Evaluador constató la existencia de un empate técnico y económico en el primer lugar de elegibilidad entre dos (2) oferentes, cuyas propuestas económicas resultaron idénticas en precio.

Al verificar el cumplimiento de los factores de desempate en la etapa oportuna, se evidenció que ninguno de los proponentes empatados acreditó las condiciones especiales contempladas en la normativa vigente ni aportó los soportes documentales correspondientes al momento del cierre de las ofertas. En consecuencia, al no resultar aplicables los criterios de preferencia sucesivos, la entidad determina que el método definitivo para dirimir el empate será el **método aleatorio de balotas**, de conformidad con lo previsto en la Invitación Pública del presente proceso.

De conformidad con el ordenamiento jurídico que rige la contratación pública, en especial el régimen de selección de Mínima Cuantía, la aplicación de este método se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021:** Estas normas establecen el catálogo prioritario y obligatorio de medidas y factores de desempate en favor de las Mipymes, empresas con personal en condiciones de discapacidad, empresas lideradas por mujeres, entre otros criterios de política pública. No obstante, al requerir estas normas que tales circunstancias se hubiesen aportado y acreditado a más tardar al momento del cierre del proceso, y al no figurar ninguna de ellas probada en el expediente contractual por parte de los oferentes en disputa, se agota la aplicación de dichos criterios preferenciales.
- **Decreto 1082 de 2015:** En concordancia con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), cuando los criterios de desempate legalmente establecidos no logran romper la paridad o no son acreditados por los proponentes, las entidades estatales deben acudir a un mecanismo aleatorio o de azar contemplado de manera previa y expresa en los pliegos de condiciones o invitaciones públicas.
- **Invitación Pública:** El documento rector de este proceso previó de forma vinculante que, ante la ausencia de factores de desempate probados, se recurrirá al *"método aleatorio de balotas"*, garantizando la neutralidad absoluta y la igualdad de oportunidades para los proponentes empatados.

Teniendo en cuenta que el proceso se surte de manera electrónica, la diligencia de desempate se adelantará bajo las siguientes reglas procedimentales:

- **Convocatoria:** El Comité Evaluador, a través del presente informe final, **CONVOCA** formalmente a los representantes legales de las firmas empatadas y a la ciudadanía en general a la diligencia pública del método aleatorio de balotas.
- **Canal y Medio:** Con el fin de salvaguardar el principio de publicidad y los términos de la modalidad, la citación y los enlaces de conexión serán los siguientes y en la hora dispuesta a continuación: 07 de julio de 2026 de 11:00 A.M a 12:00 P.M Link: https://calendar.app.google/UyHhdLg6n8XZceCQA. Lo anterior no obsta para que el representante legal de los oferentes o su representante debidamente acreditado asista en forma presencial a las instalaciones de la Secretaría.
- **Procedimiento del Sorteo:**
    1. Se verificará la asistencia o conexión de los proponentes empatados (su inasistencia no impedirá la realización del sorteo).

2. Se introducirán en una bolsa negra las balotas debidamente numeradas que representarán a cada oferente según el orden de presentación de las propuestas.
3. Se procederá a la extracción manual de la balota que definirá el primer lugar de elegibilidad para efectos de la adjudicación.
4. De todo lo actuado se dejará constancia detallada en un acta de diligencia y grabación audiovisual, las cuales serán publicadas de inmediato en la plataforma SECOP II junto con el de aceptación de la oferta.

No siendo más el objeto de la presente, se firma por el comité evaluador, al 06 día del mes de Julio de 2026



CAMILA RAMOS
ABOGADA – CONTRATISTA
EVALUADOR JURÍDICO



LUIS MIGUEL CASTAÑEDA
ABOGADA – CONTRATISTA
EVALUADOR JURÍDICO



ANGELA OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
EVALUADOR TÉCNICO



OSCAR IBAN HERRERA
CONTRATISTA.
EVALUADOR TÉCNICO



JOSÉ GONZALO BERNAL PARRA
DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA AMBIENTAL
EVALUADOR TÉCNICO



BECKY TAININA MARTINEZ
CONTRATISTA
EVALUADOR FINANCIERO